

08 JUL 2026

07. 791

6
Fecha : 06/07/2026
Hora : 11:36
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO N°

000531

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entregar a Sr(a) : COLMENARES HILASACA MARCIAL HERACLIO

Fecha : 06/07/2026

Actividad Operativa : C0061 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Motivo : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SECTOR MAJES Y CENTROS DE PRODUCCIÓN, VIVERO, CIMA, CRA, CAMPAMENTO CENTRAL SUTTON Y LAS OFICINAS DE CAYMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380881	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO



Firma del Solicitante



Firma Autorizada



REG - 9769512
EXP - 5880586

“SERVICIO DE CONTRATACION DE UN ASISTENTE TECNICO EN SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SECTOR MAJES Y CENTROS DE PRODUCCION, VIVERO, CIMA, CRA, CAMPAMENTO CENTRAL CENTRAY CAMPAMENTO SUTTON Y LAS OFICINAS DE CAYMA,

1. AREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES (PEIMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia Ejecutiva de la Meta 7, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de un asistente técnico de Seguridad y Salud en el trabajo, para la implementación del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, para brindar servicios en los lugares Majes y centros de producción como son **VIVERO, CRA, CIMA** campamento central y campamento **SUTTON**, y las oficinas de Cayma de AUTODEMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SGSST**) de AUTODEMA, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como demás normas complementarias vigentes.

4. OBJETIVOS DE SERVICIO

Brindar asistencia técnica para la implementación, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas operativas, administrativas de Majes y centros de producción como son **VIVERO, CRA, CIMA** campamento central y campamento **SUTTON**, y las oficinas de Cayma de AUTODEMA.

5-OBLIGACION LEGAL

Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación del empleador de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro de trabajo, así como implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SGSST**).

el artículo 49° señala que el empleador tiene la obligación de:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Identificar peligros y evaluar riesgos

Que el Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de SST



Establece que toda entidad pública o privada debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente implementado, documentado y supervisado.

BASE LEGAL

- *Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.*
- *-Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.*
- *-Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.*
- *-Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *-Código Civil.*
- *-Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
- *Directivas del OECE.*

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

PRIMER ENTREGABLE

- *Curso capacitación de Manejo y Uso seguro de plaguicidas agrícolas para operadores de tractores de CIMA, Interpretación de etiquetas y hojas de seguridad (MSDS).y Clasificación toxicológica de plaguicidas.*
- *Capacitación en Uso seguro de plaguicidas agrícolas, Clasificación y toxicidad de los plaguicidas., Interpretación de etiquetas y hojas de seguridad. Para todo el personal de VIVERO, CRA*
- *Capacitación a los choferes de Sector Majes,*
- *Inspección de Seguridad a moto car de centros y motos lineales del personal de Sector Majes*

SEGUNDO ENTREGABLE

- *Inspección de Seguridad a los campamentos de Sector Majes VIVERO, CIMA, CRA, y campamento central y SUTTON, Balanza*
- *Inspección de Seguridad a todas las oficinas de Cayma y talleres, laboratorios*
- *Actualización de Mapa de riesgo de Sector Majes, campamento central, CIMA, GRA, VIVERO, campamento Sutton, Europa,, en lo cual el mapa de riesgo debe contener, plano general de cada módulo. cuadro de cartel de seguridad cuadro de datos generales,*
- *Capacitación en Seguridad al personal de choferes de transportes*
- *Capacitación en Seguridad a todo el personal de conserjes*



T

TERCER ENTREGABLE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Actualización de Mapa de riesgo de las oficinas de Cayma, diferentes módulos, en lo cual el mapa de riesgo debe contener, plano general de cada módulo. cuadro de cartel de seguridad cuadro de datos generales,
- Inspección de seguridad, en forma integral del laboratorio de calidad de agua
- Inspección de Seguridad vehicular preventivas a todas las camionetas de AUTODEMA, Cayma y Majes, los siguientes aspectos

1. Inspección preoperacional diaria de la camioneta

2- Inspección mecánica periódica

3- Inspección de seguridad vial

4-. Inspección de implementos de emergencia

5-. Inspección de condiciones ergonómicas y ocupacionales

- Capacitación en Seguridad y Salud a todo el personal de centros de producción de reconversión agrícola CRA, VIVERO Y CIMA
- Verificación de Seguridad en forma semanal las instalaciones eléctricas, zonas de riesgo de las instalaciones de AUTODEMA

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

b. Perfil

- Bachiller o titulado de, Ingeniero de Seguridad Industrial o afines Ing Ambiental
- Curso capacitación en Seguridad
- Curso capacitación en Seguridad industrial
- Cursos Prevencionista de Riesgos en Seguridad Industrial y Minera

c. De la experiencia:

- Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica, en Seguridad Industrial y Minera
- Experiencia como asistente Junior en SSOMA
- Experiencia en Gestión de riesgos
- Cursos en Excel intermedio

d. Acreditación

- Copia de bachiller o título, profesional
- Copia de certificados de trabajo,
- Copias de los cursos de capacitación
- Copias de experiencia laboral



7 GASTOS ADICIONALES

Los costos de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y los viáticos para realizar capacitaciones y inspecciones de Seguridad en Sector Majes y centros de producción VIVERO, CIMA, CRA y campamento central, serán asumido por el proveedor,

8-LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

e. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : AREQUIPA

DISTRITO : CAYMA

Asimismo, dentro del ámbito territorial del Proyecto Majes Siguan

f. Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	1ER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	2DO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	3ER ENTREGABLE	90 IAS CALENDARIO

9-FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Meta 7 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por parte del proveedor este presentara un entregable cada 30 días teniendo:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	1ER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	2DO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	3ER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (02) ejemplares originales debidamente foliado, con su respectivo CD. conteniendo toda la información realizada en versión editable y archivos en formato Word, PDF, Excel entre otros; con la documentación que se señala a continuación.



10-PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del

contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11-CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13-CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el profesional.

La revisión y validación correspondiente será efectuada, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del informe o entregable, conforme a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

14-CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho,